

Expediente: **8585/26**
Carátula: **BERARDINELLI CARLOS EUGENIO C/ AJMAT GERARDO MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20260319303 - *BERARDINELLI, CARLOS EUGENIO-ACTOR/A*
90000000000 - *CAJA DE SEGUROS SA, -DEMANDADO/A*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8585/26



H101012372581

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: BERARDINELLI CARLOS EUGENIO c/ AJMAT GERARDO MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 8585/26

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2026. 1- Recibido. 2- Previo a sorteo de Mediador/a acredite comprobante de tasa de Mediación a través del Portal Sae. 3- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 4- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 5- Hágase saber a las partes que, en caso de así corresponder, la solicitud de beneficio de gratuidad del proceso de mediación deberá realizarse durante la tramitación del mismo, siendo extemporáneo su pedido una vez producido el cierre. 6- Notifíquese a la parte interesada en el casillero constituido 20260319303, perteneciente al/a la Dr./Dra. CASTRO GINOCCHIO, EXEQUIEL MARTIN - M.P. N°6412.VLR

Actuación firmada en fecha 30/09/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.